

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.486
3 diciembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 41 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1958

Cálculos para las secciones 6 a 9a (inclusive) y la sección 13

(Nota de la Secretaría)

1. En el cuadro que figura más adelante se presentan en forma resumida los cálculos contenidos en los diversos informes que examina la Quinta Comisión, a saber:

	<u>Informes del Secretario General</u>	<u>Informes de la Comisión Consultiva</u>
a) Cálculos originales	A/3600	A/3624
b) Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo Económico y Social	A/C.5/710	A/3679
c) Secretaría del Comité Coordinador de las Investigaciones en la Cuenca del Bajo Mekong	A/C.5/725	A/3744
d) Programas de estudio y de formación profesional de pasantes	A/C.5/727	A/3743

2. En las cifras que figuran en el cuadro no se incluye ningún crédito en relación con las cuestiones siguientes:

- a) Período de sesiones de 1958 de la Comisión de Derechos Humanos que se celebrará en París. (Véase A/C.5/710, párrafos 5 a 8 y A/3679, párrafos 4 a 9.) Se supone que la Quinta Comisión examinará esta cuestión separadamente.

/...

b) La decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 615a. sesión sobre el establecimiento de un grupo reducido de funcionarios administrativos. Antes de la segunda lectura del proyecto de presupuesto, el Secretario General consultará a la Comisión Consultiva con respecto a la consignación presupuestaria adecuada para este propósito.

c) La decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 625a. sesión respecto del ajuste por lugar de destino oficial para el personal de Ginebra. Si la Asamblea General lo aprueba será necesario aumentar en consecuencia los presupuestos para 1957 (en 36.000 dólares) y para 1958 (en 83.000 dólares).

Resumen de los cálculos

Sección 6 - Sueldos y salarios

	Cálculos pre- sentados por el Secretario General		Recomendacio- nes de la Comi- sión Consultiva
	\$		\$
A/3600 - Puestos de plantilla	26.585.000		
" Horas extraordinarias y trabajo nocturno	290.000		
" Personal supernumerario y consultores	1.048.400		
Total A/3600	27.923.400	A/3624	27.523.400 ^{1/}
A/C.5/710 - Puestos de plantilla	48.700	A/3679	21.000
A/C.5/725 - Puestos de plantilla	- 2/	A/3744	32.850
A/C.5/710 - Personal supernumerario y consultores	32.800	A/3679	8.500
Totales - Sección 6	28.004.900		27.585.750

Sección 7 - Gastos comunes de personal

A/3600	5.992.600		5.852.600
A/C.5/710	9.800	A/3679	4.000
A/C.5/725	- 2/	A/3744	6.560
A/C.5/727	- 3/	A/3743	(105.000) ^{3/}
Totales - Sección 7	6.002.400		5.758.160

- 1/ La Comisión Consultiva recomienda que en el cálculo del Secretario General se haga una reducción global de 400.000 dólares, cuya distribución quedaría confiada al criterio del Secretario General.
- 2/ Véase A/C.5/725, párrafo 11.
- 3/ Los cálculos originales del Secretario General (A/3600) comprendían la suma de 105.000 dólares en la sección 7 y 11.000 dólares en la sección 13, destinadas al programa de formación profesional de pasantes en 1958. Los cálculos revisados (A/C.5/727) mantienen el crédito en la sección 7, pero prevén una reducción de 11.000 dólares en la sección 13. La Comisión Consultiva recomienda un crédito total de 83.000 dólares, que se incluiría en la sección 13. Esto representa una reducción de 22.000 dólares en el cálculo revisado del Secretario General.

/...

Resumen de los cálculos (continuación)

	Cálculos pre- sentados por el Secretario General		Recomendacio- nes de la Comi- sión Consultiva
	\$		\$
<u>Sección 8 - Gastos de viaje del personal</u>			
A/3600	1.438.700		1.382.200
A/C.5/710	1.300	A/3679	-
A/C.5/725	- 2/	A/3744	2.500
Totales - Sección 8	<u>1.440.000</u>		<u>1.384.700</u>
<u>Sección 9 - Atenciones sociales</u>			
A/3600	25.000	A/3624	20.000
<u>Sección 9a - Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del Anexo I del Estatuto de Personal</u>			
A/3600	65.000	A/3624	65.000
<u>Sección 13 - Gastos generales</u>			
Aprobados en primera lectura en la 619a. sesión	4.954.100 ^{4/}		4.954.100 ^{4/}
A/C.5/710	15.000	A/3679	-
A/C.5/727	(11.000) ^{3/}	A/3743	83.000 ^{3/}
Totales - Sección 13	<u>4.958.100</u>		<u>5.037.100</u>

^{4/} La Quinta Comisión aprobó la recomendación de la Comisión Consultiva.
El cálculo original del Secretario General ascendía a la suma de
5.014.100 dólares (A/3600).